Alcaldía de
Timaná

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 520 DE 2026
(29 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SAMC-SPDS-002-2026"

La Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Timaná Huila, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor: Acalde, facultado legalmente para celebrar contratos conforme en lo establecido en el Decreto 015 del 2023, de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Timaná Huila; a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social, elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto corresponde a: **"PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA".**

Que el presupuesto oficial determinado para la ejecución del mencionado proyecto corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 490.012.057) M/CTE.**

El plazo máximo estimado para la ejecución total es de **TRES (03) MESES**; previo cumplimiento, perfeccionamiento, legalización del contrato y acta de Inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más para su liquidación.

Que el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) entre el 19 y el 27 de agosto de 2026, período durante el cual se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron atendidas oportunamente por la Entidad. Así mismo, se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme), tanto de ámbito nacional como departamental, cuya verificación dio lugar a limitar el proceso a Mipyme con domicilio en el departamento del Huila.

Que mediante Resolución No. 446 del 14 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPDS-002-2026, cuyo objeto es: **"PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA".**

Que el 21 de septiembre de 2026, a las 2:30 p. m., se llevó a cabo la audiencia de sorteo para la consolidación de oferentes, en modalidad presencial y virtual. Durante la diligencia, en presencia de los asistentes, se efectuó el sorteo mediante balotas numeradas, cuyo procedimiento fue reglado en el documento base dejando constancia del mismos en acta y video, seleccionándose a los siguientes interesados para que presentaran sus respectivas ofertas:

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad	Número de documento
10	16/09/2026 2:40 PM	FERROACABADOS YDISEÑOS DECOLOMBIA SAS	900553027
22	16/09/2026 7:18 AM	ARMELCO SAS	901192425
43	15/09/2026 10:29 PM	RM INGENIERIA INTEGRAL SAS	900365188
54	15/09/2026 8:39 PM	MCB INGENIERIA YCONTRATACION ZOMAC S.A.S	901522849
71	15/09/2026 10:35 PM	TAMYCON SAS	9019084429
97	15/09/2026 10:33 PM	INTERVENTORIA YGESTION INTERGES S.A.S	901145450
102	16/09/2026 11:12 AM	BRASCO INGENIERIA SAS	901152266
103	16/09/2026 11:19 AM	J&S ASESORIA E INGENIERIA SAS	901082300
109	16/09/2026 4:37 PM	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012
118	18/09/2026 10:11 AM	CONSORCIO SAMO 2026	12198116

Que, se tenía como plazo previsto para recepcionar las propuestas hasta el día 25 de septiembre de 2026 a las 10:00 AM, donde se recepcionan en la página web Portal de Contratación Pública (SECOP II), ocho (8) propuestas con la siguiente información:

Fecha y hora de presentación	Entidad	Número de documento
24/09/2026 10:19 AM	ARMELCO SAS	901192425
24/09/2026 10:28 PM	CONSORCIO SAMO 2026	12198116
25/09/2026 7:17 AM	MCB INGENIERIA YCONTRATACION ZOMAC S.A.S	901522849
25/09/2026 8:20 AM	FERROACABADOS YDISEÑOS DECOLOMBIA SAS	900553027
25/09/2026 8:38 AM	RM INGENIERIA INTEGRAL SAS	900365188
25/09/2026 8:55 AM	TAMYCON SAS	9019084429
25/09/2026 9:46 AM	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012
25/09/2026 9:50 AM	BRASCO INGENIERIA SAS	901152266

Que, en cumplimento de lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 denominado procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y, en los documentos que integran la presente actuación contractual específicamente en el numeral 2.8 del documento base, la Entidad del ocho (08) al catorce (14) de octubre del 2026 dispuso por el termino de tres (03) días hábiles el informe preliminar de evaluación con el objetivo de que los proponentes pudieran controvertirlo y realizar los actos propios de subsanación y/o aclaración de sus respectivas ofertas.

Que el oferente denominado BRASCO INGENIERIA SAS el día catorce (14) de octubre del 2026, presento escrito denominado aclaración al informe de evaluación preliminar número 1, la cual, fue resuelta por medio de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social, escrito que fue publicado en debida forma en la plataforma del SECOP II.

Que el diecinueve (19) de octubre de 2026 se publicó el informe número 2 de evaluación, en el cual la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social consolidó los resultados de la evaluación y la asignación de puntajes a las

ofertas presentadas por los proponentes habilitados, de conformidad con los criterios de ponderación establecidos en el documento base y los documentos tipo aplicables al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPDS-002-2026, así:

CONSOLIDADO DE PUNTAJE						
No.	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	RM INGENIERIA INTEGRAL SAS	30	20	0.25	48.98	99.23
2	CONSORCIO SAMO 2026	30	20	0.25	48.81	99.06
3	ARMELCO SAS	30	20	0.25	48.65	98.90
4	TAMYCON SAS	30	20	0.25	48.04	98.29
5	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	30	20	0	48.02	98.02
6	MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S	30	20	0.25	47.11	97.36

Nota: (el puntaje de factor de calidad, apoyo a la industria nacional y emprendimientos y empresas de mujeres fueron evaluados en el informe preliminar)

Técnicamente se recomienda adjudicar al proponente RM INGENIERIA INTEGRAL SAS que obtuvo 99.23 puntos, es el mayor puntaje del proceso SAMC-SPDS-002-2026.

Dado en el municipio de Timana el 16 de octubre del 2026

JORGE FERNANDO RAMOS BONILLA
Secretario de planeación y desarrollo social

Que el día 20 de octubre de 2026, se recepciona en mensaje publico dentro del proceso en la página SECOP II, una réplica al informe de evaluación por parte del oferente BRASCO INGENIERIA SAS, la cual fue verificada por parte del componente técnico la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social y en donde concluyeron que:

> *"El oferente BRASCO INGENIERIA SAS cumple con el componente técnico y con las condiciones de experiencia requeridas en el marco del presente proceso de contratación y en consecuencia será ingresado en condición de habilitado en un nuevo informe de evaluación nuevo informe y daría nuevamente los tres días hábiles".*

Que en atención a la réplica del oferente BRASCO INGENIERIA SAS; el día 22 de octubre de 2026 se da publicidad dentro del proceso en debida forma de la respuesta, donde se decide por parte del componente técnico la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social acepta la observación y publicar el tercer informe de evaluación integral, otorgando desde el día 22 de octubre hasta el día 27 de octubre de 2026 el termino para que los proponentes pudieran controvertirlo.

Que, para el día 22 de octubre de 2026 el oferente denominado BRASCO INGENIERIA SAS, presenta nueva observación al informe de evaluación la cual es revisada y resuelta por parte del componente técnico en este caso la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social.

Que el día 27 de octubre de 2026, se recibió informe final de evaluación de los criterios ponderables del componente técnico, allegado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Timaná Huila, el cual es publicado en debida forma dentro del proceso y donde se establece el siguiente orden de elegibilidad.

CONSOLIDADO DE PUNTAJE						
No.	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	BRASCO INGENIERIA SAS	30	20	0.25	49.13	99.38
2	RM INGENIERIA INTEGRAL SAS	30	20	0.25	49.08	99.33
3	CONSORCIO SAMO 2026	30	20	0.25	48.91	99.16
4	ARMELCO SAS	30	20	0.25	48.75	99.00
5	TAMYCON SAS	30	20	0.25	48.14	98.39
6	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	30	20	0	47.92	98.12
7	MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S	30	20	0.25	47.01	97.46

Nota: (el puntaje de factor de calidad, apoyo a la industria nacional y emprendimientos y empresas de mujeres fueron evaluados en el informe preliminar)

Que, una vez surtidas las etapas y actuaciones correspondientes al procedimiento de selección, de conformidad con la normativa aplicable y los documentos que rigen el proceso, y atendiendo los resultados consignados en el informe final de evaluación, se determinó que el oferente **BRASCO INGENIERIA S.A.S**, identificado con número de NIT 901152266-2, representada legalmente por el señor **JULIAN ANDRES CASTRILLON GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.888.702, cumple con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje total de noventa y nueve coma treinta y ocho (99,38) puntos, quedando en primer orden de elegibilidad.

Que, el oferente realizo una oferta económica, que asciende al valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 462.077.958,87) M/CTE**, tal como se aprecia en el pantallazo de la propuesta presentada y cargada por **BRASCO INGENIERIA S.A.S.**

	SUBTOTAL OBRAS	$ 462.077.958,87
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		
VALOR TOTAL		$ 462.077.958,87

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior	ADMINISTRACION	A=	23.00%
	IMPREVISTO	I=	2.00%
	UTILIDAD	U=	5.00%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30.00%

Firma del Proponente o de su Representante Legal
BRASCO INGENIERIA S.A.S.
RL. JULIAN ANDRES CASTRILLON GONZALEZ

En consecuencia, con fundamento en los resultados consignados en el informe final de evaluación y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo (documento base), el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPDS-002-2026 al proponente **BRASCO INGENIERIA S.A.S.**, identificado con número de NIT 901152266-2, representada legalmente por el señor **JULIAN ANDRES CASTRILLON GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.888.702, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 462.077.958,87) M/CTE**, suma respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000782 del 12 de agosto de 2026.

Por lo tanto y en virtud de lo anterior, el Municipio de Timaná Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SPDS-002-2026**, cuyo objeto es **"PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA"**, al proponente **BRASCO INGENIERIA S.A.S**, identificado con número de NIT 901152266-2,

representada legalmente por el señor **JULIAN ANDRES CASTRILLON GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.888.702, por un valor total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 462.077.958,87) M/CTE.**

PARAGRAFO: Dicho valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000782 del 12 de agosto de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución al proponente adjudicatario, informándole que deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el pliego de condiciones definitivo y de conformidad con el cronograma y las disposiciones aplicables. En caso de que no lo suscriba dentro del término señalado, se procederá conforme a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por vía administrativa, sin perjuicio de su impugnación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en los términos previstos en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en el Municipio de Timaná Huila, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA ROCIO SOTTO MEDINA
Secretaria General y de Gobierno
Delegada para la contratación

Revisó texto Jurídico: Juan Camilo Hernández Zuleta
Asesor Jurídico Externo - Oficina de contratación

Elaborado por: Diego Fernando Vargas Saenz
Apoyo profesional oficina de contratación